

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago de Chile, a 26 de febrero de 2007, entre don **Enrique Cabo Osmer** Rut: 06.245.248-K, chileno, casado y separado de bienes, Ingeniero Comercial, y doña **Margarita Cabo Osmer**, Rut. 06.245.249-8, chilena, casada y separada de bienes, factor de comercio; ambos en su calidad de representantes de **Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada**, Rut. 78.391.700-9, del giro de su denominación, todos con domicilio en Santiago, calle Santa Rosa Nº 7850, comuna de La Granja, en adelante "**la parte arrendadora**", por una parte; y por la otra, doña **ANA ISABEL BLANCO ARROYO**, cédula nacional para extranjeros número 14.558.664-K, domiciliada en Huasco Nº 7864, comuna de La Granja, en adelante "**la parte arrendataria**", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: La parte arrendadora es propietaria del inmueble ubicado en Santiago, calle Huasco Nº 7864, comuna de La Granja.

SEGUNDO: La parte arrendadora da en arrendamiento a doña **ANA ISABEL BLANCO ARROYO** quien acepta para sí, el inmueble individualizado en la cláusula anterior.
La propiedad, materia de este contrato, no podrá ser utilizada por la parte arrendataria sino como habitación.

TERCERO: La duración del presente contrato será de un 90 (noventa) días, a partir del 26 de febrero de 2007, terminando por lo tanto, el día **27 de mayo de 2007.-**

CUARTO: La renta de arrendamiento mensual será la cantidad de **\$ 15.000.- (quince mil pesos).-**

Dicha renta deberá ser cancelada dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes en el lugar o banco que indique el arrendador o quien lo reemplace.

QUINTO: Por el simple retardo en el pago del canon de arrendamiento, el arrendatario deberá pagar, a título de multa, una suma equivalente a 0,2 Unidades de fomento por cada día de atraso mas allá del 5to. día de cada mes; y si el atraso en el pago por la parte arrendataria hiciera necesaria su cobranza judicial o extrajudicial por algún abogado, el arrendatario deberá pagar los costos de honorarios del profesional. Además de constituirlo, en mora, pudiendo en dicho evento, la parte arrendadora poner término anticipado al presente contrato sin mas trámite.

SEXTO: Serán obligaciones de la aparte arrendataria:

pagar además del canon, los consumos de agua, gas, luz eléctrica, teléfono, T.V. cable, y/o gastos comunes, si los hubiera, debiendo exhibir los recibos cancelados correspondientes, di así lo exigiera la parte arrendadora o quien la represente, en cualquier periodo de vigencia del contrato de arrendamiento, como así también en el momento de restitución de la propiedad.

Dar aviso de inmediato a la parte arrendadora, cuando se produzca algún daño debe reparar esta.

SEPTIMO: La parte arrendadora no responderá en manera alguna por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada o por perjuicios que puedan ocasionarse a los bienes de la parte arrendataria por efectos de humedad o calor, por filtraciones, incendios, temblores u otros de fuerza mayor.

OCTAVO: El arrendatario se obliga a dar las facilidades para que la arrendadora o quien la represente, pueda visitar la propiedad.

Asimismo, será obligación de la parte arrendataria, proceder a dar las facilidades para que pueda ser visitada por terceros interesados en arrendar o comprar la propiedad durante el periodo comprendido entre el aviso de término de contrato, ya sea por la propietaria o la arrendataria actual, y la entrega del mismo. Dicha facilidades para las visitas, serán por lo menos tres días a la semana, en común acuerdo, y el visitante tendrá que presentar una orden escrita directa del propietario o de un corredor de propiedades designado por este para autorice la visita en cuestión.

NOVENO: La parte arrendataria se obliga a restituir el inmueble arrendado, inmediatamente que termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de la parte arrendadora y entregándole las llaves.

DECIMO: Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 19.628, sobre protección de datos de carácter personal, el arrendatario faculta irrevocablemente a la arrendadora o al administrador del inmueble arrendado, indistintamente, para que cualquiera de ellos pueda dar a conocer la morosidad en el pago de las rentas de arrendamiento, gastos comunes y consumos del inmueble arrendado, proporcionando dicha información a cualquier registro o banco de datos personales, con el objeto que sea divulgado, revelado el arrendatario a la arrendadora y al administrador del inmueble arrendado de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar al efecto.

UNDECIMO: Las partes convienen en elevar a la calidad de cláusula esenciales del presente contrato cada una de las mencionadas anteriormente, de modo que, si una parte no cumpliera cualquiera de las obligaciones de este contrato, se entiende, de común acuerdo, que será causal suficiente para que la otra ponga fin al contrato en forma automática, si así lo decidiera.

DUODECIMO: En este acto la arrendataria cancela la suma de \$ 45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos) al arrendador, quien declara recibirlos a su más completa conformidad.-

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

ARRENDADOR

Firmaron ante mí las personas antes individualizadas y en la calidad que invisten. La
Cisterna,
19 MAR 2007



R A Z O N D E P A G O

23/02/2007

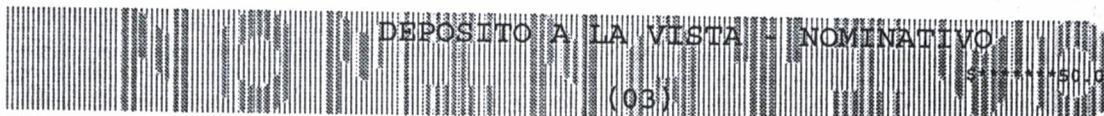
DATOS BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social : ANA ISABEL BLANCO ARROYO
 R.U.T. : 14.558.664-K
 Dirección :
 Comuna/Ciudad :
 Motivo :

DATOS TOMADOR

Nombre o Razón Social : INVERSIONES E INMOBILIARIA STA CLARA LTD
 R.U.T. : 78.391.700-9
 N° Instrumento : 0052100
 N° Operación/Secuencia : 0-203-0528995-8 / 001
 Oficina Origen : BANCA GRANDES EMPRESAS-BANDERA 140 PISOS 2-3
 Oficina de Impresión : 203
 Monto : \$*****50.000.000,00

ESTE DOCUMENTO SOLO DEBE SER COBRADO O DEPOSITADO EN BANCO SANTANDER SANTIAGO



DEPOSITO A LA VISTA - NOMINATIVO

(03)

\$50.000.000,00

N° INSTRUMENTO : 0052100 \$ 50.000.000,00
 N° OPERACION : 0-203-0528995-8 SECUENCIA : 001
 OFICINA ORIGEN : BANCA GRANDES EMPRESAS-BANDERA 140 PISOS 2-3
 OFICINA IMPRESION : 203

037-0320

0203

23 de Febrero de 2007

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE ANA ISABEL BLANCO ARROYO

LA SUMA DE : CINCUENTA MILLONES CON 00/100 ****PESOS DE CHILE

MONEDA LEGAL PAGADERA A LA VISTA SIN INTERESES
 TOMADO POR INVERSIONES E INMOBILIARIA STA CLARA LTD

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
 LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

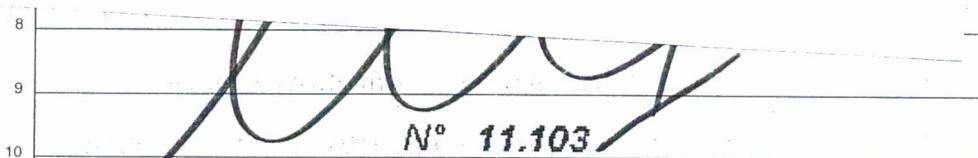
P.P. BANCO SANTANDER CHILE

Santander Santiago
BANCO SANTANDER CHILE

000521001 0370320120305289958 03 005000000000

Recibido
23/2/2007





JC 44.453.

COMPROVENTA

Maria Angélica Gal

vez Pérez y Otros

a

Inversiones é Inmo

biliaria Santa Clara

Limitada.

Reportorio 18.613.

11 San Miguel, a veintisiete de Noviembre del año dos mil.

12 **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA**

13 **LIMITADA**, rol único tributario número 78.391.700-9, de

14 este domicilio, es dueña del Sitio número dieciséis de la

15 manzana C, que forma parte de un inmueble ubicado

16 en la Comuna La Granja, cuyos deslindes son los

17 siguientes: al NORTE, en cincuenta metros noventa y

18 seis centímetros con sitio quince; al SUR, en cincuenta

19 metros noventa y siete centímetros con sitio número

20 diecisiete; al ORIENTE, en diez metros calle Elqui; y al

21 PONIENTE, en diez metros con sitio treinta. Lo adquirió

22 por compra que de él hizo a doña María Angélica

23 Galvez Pérez, a doña Dori de las Mercedes Galvez

24 Pérez y a don Enrique Luis Galvez Pérez, según

25 escritura otorgada ante el Notario Público de la

26 Comuna La Granja, don Pablo Alberto González

27 Caamaño, con fecha trece de Noviembre del año dos

28 mil, por el precio de (1.537 U.F) mil quinientas treinta

29 y siete Unidades de Fomento equivalentes a (\$

30 24.052.221) veinticuatro millones cincuenta y dos mil

Se complementa la
inscripción del cen-
tro en el sentido que
también es título
anterior el de fojas
12.372 número
15.368 del año
1995. San Miguel, a
27 de Noviembre
del año 2000.

lll

Plano 8450.
Gusmán

Rep. 9853
09-05-2014



6330

1 doscientos veintiún pesos, al contado pagado. El título
2 anterior se encuentra inscrito a fojas 12.372 número
3 15.367 del año 1995. Requiere: Jorge Sarta V.

VIGENCIA:

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, ESTÁ CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y QUE LA INSCRIPCION QUE CONSTA EN ELLA SE ENCUENTRA VIGENTE CON ESTA FECHA, SIN QUE TENGA AL MARGEN NOTAS DE TRANSFERENCIAS.-

11 JUN. 2014

SAN MIGUEL

Drs. \$4.300.-



Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

Llano Subercaseaux 2585 - Paradero 2, Gran Avenida - San Miguel - Santiago - Chile
www.conservadorsanmiguel.cl

CERTIFICADOS.-

Ref: Propiedad de calle Huasco N°7864, sitio veintinueve de la manzana C de la Población "Malaquías Concha", Comuna de La Granja.-

Revisados los libros de Hipotecas y Gravámenes desde el dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco a la fecha inclusive, por sus índices respectivos, certifico: que el predio en referencia, inscrito actualmente a nombre de INVERSIONES EST INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, cuyo título está a fs.4017 N°3653 de 2007, a fs.4017 N°3654 de 2007, a fs.4018 N°3655 de 2007, a fs.4019 N°3656 de 2007, a fs.4019 N°3657 de 2007, a fs.4020 N°3658 de 2007 y a fs.4021 N°3659 de 2007, no tiene gravamen alguno.- San Miguel, veintiuno de Marzo de dos mil siete.



Revisados los libros de Prohibiciones, Embargos e Interdicciones, por sus índices respectivos durante el tiempo indicado en el certificado precedente, certifico: que el predio en referencia, sólo tiene lo siguiente: Prohibición a fs.3588 N°3047 de 2002, de enajenar ni gravar por un año a contar de la fecha de inscripción del dominio.- San Miguel, veintiuno de Marzo de dos mil siete.



Nazira Nara

De: Nazira Nara [nazira@imperial.cl]
Enviado el: Martes, 08 de Mayo de 2007 17:58
Para: 'Ricardo Alvarado'
CC: 'ecabo@imperial.cl'; 'mgcabo@imperial.cl'; 'Marcelo Gutierrez'
Asunto: RV: HUASCO 7864
Carácter: Personal

La propiedad ubicada en calle Huasco 7864, La Granja(Ana Blanco) se encuentra inscrita a nombre de la inmobiliaria Rol Avalúo Fiscal 2418-29 La Granja.

Precio ya esta pagado.

Contrato de arriendo firmado por las partes vence 27 de Mayo de 2007, Humberto Diaz hará los contactos necesarios para recibir la propiedad.

Por este mismo medio informaré la recepción de la propiedad.

●
●
**NAZIRA NARA RUMIE
ABOGADO
IMPERIAL**

08-05-2007

I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
69.072.400-6
AMERICO VESPUCIO N° 002
TELEFONO: 5503700



INVERSIONES INMOBILIARIA SANTA CLARA LTD		78391700-9
NOMBRE	R.U.T.	
HUASCO 7864	HUASCO 7870 MALAQUÍAS CONCHALA GRANJA	
DOMICILIO	COMUNA	
Obra Nueva, Ampliacion		
TRIBUTO O MULTA POR INFRACTION	TELEFONO	
	31/08/2009	
R.O.L.	VIGENCIA	FECHA EMISION

CONCEPTO
Paga 1% Derechos Municipales
Expediente N° 14.726
rhor

Departamento de Obra	31/08/2009
UNIDAD	FECHA VENCIMIENTO
IMPUESTOS Y/O DERECHOS	VALORES \$
DERECHOS DE CONSTRUCCION	53.580
NoLuminosa:0	SUB TOTAL
Luminosa:0	I.P.C.
Otup:	INTERES
	53.580
	TOTAL \$
	53.580
Liquidacion	Vallada
	RORTIZ
	EMISOR
	0260777
	CONTRIBUYENTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
69.072.400-6
AMERICO VESPUCIO N° 002
TELEFONO: 5503700



INVERSIONES INMOBILIARIA SANTA CLARA LTD		78391700-9
NOMBRE	R.U.T.	
HUASCO 7864	HUASCO 7870 MALAQUÍAS CONCHALA GRANJA	
DOMICILIO	COMUNA	
Obra Nueva, Ampliacion		
TRIBUTO O MULTA POR INFRACTION	TELEFONO	
	31/08/2009	
R.O.L.	VIGENCIA	FECHA EMISION

CONCEPTO
Paga 1% Derechos Municipales
Expediente N° 14.725
rhor

Departamento de Obra	31/08/2009
UNIDAD	FECHA VENCIMIENTO
IMPUESTOS Y/O DERECHOS	VALORES \$
DERECHOS DE CONSTRUCCION	5.000
NoLuminosa:0	SUB TOTAL
Luminosa:0	I.P.C.
Otup:	INTERES
	0
	0
	TOTAL \$
	5.000
Liquidacion	Vallada
	RORTIZ
	EMISOR
	0260778
	CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

7878
7874

CERTIFICADO R.F N° 44

Calle: HUASCO N° 7870
Sitio: 28 Manzana: C
Población: MALAQUIAS CONCHA
Rol de Avalúo N° 2418 - 030
Expediente N° 14599

LA GRANJA, 16 NOV 2009

RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA MENOR

La Dirección de Obras Municipales, vistos los informes y antecedentes ingresados en la Solicitud de Recepción Definitiva con destino Estacionamientos, Folio 7 N° 298 de fecha 23.01.2009, ha concedido con esta fecha Recepción Definitiva a Srs. **SOCIEDAD DE INVERSIONES SANTA CLARA LTDA.**, Rut 78.391.700 – 9, representada por Sra. Margarita Cabo Osmer, RUT 6.245.249 - 8, domiciliada en **AVENIDA SANTA ROSA N° 7876**, La Granja, por las siguientes Obras Menores en la propiedad de **CALLE HUASCO N° 7870**, Rol de Avalúo N° 2418 - 030, correspondiente al sitio **28** de la manzana **C**, del Plano de Loteo de la **POBLACIÓN MALAQUIAS CONCHA**: habilitar estacionamientos privados de vehículos livianos en superficie y abiertos, sin techo, para 24 puestos, y una zona al fondo del sitio, destinada a Carga de Gas Licuado exclusivo para montacargas con central de abastecimiento en Estanque de superficie.

ARQUITECTO: Eduardo Urrestarazu Rosas
RUT: 7.267.690 - 2
DOMICILIO: Blas Vial N° 8731, La Cisterna.
PATENTE N°: 3 – 161, I. Municipalidad de La Cisterna.

OBSERVACIONES:

- Este Recepcción no autoriza otro tipo de obras, ampliaciones o modificaciones diferentes a las indicadas.
- La superficie total del terreno es de 1.006,00 m².
- Adjunta Anexo A Declaración de Estación Surtidora de GLP para vehículos y montacargas, emitido por SEC, con folio de Inscripción N° 3981 de fecha 26.10.2009.



CARLOS G. JIMÉNEZ FAJARDO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JAS/LBL/b1

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE FUSIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA GRANJA

REGIÓN : METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE RESOLUCIÓN
OF
Fecha de Aprobación
10 6 ABR 2009
ROL S.I.I.
2418-029 y 2418-030
EXPEDIENTE
444

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
 C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N°444 folio 18 N° 761 del 04.03.2009 y 30.03.2009 (último ingreso)
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° *** de fecha ***

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la **FUSIÓN EN UN SOLO NUEVO LOTE** para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/
 SUBDIVISIÓN, FUSIÓN
 camino: **CALLE HUASCO N° 7864 y CALLE HUASCO N° 7870**
 localidad o loteo **POBLACIÓN MALAQUÍAS CONCHA**
 sector *****, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2./3.1.3./3.1.5..N° 444
 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.
 3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA	78.391.700-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARGARITA CABO OSMER y ENRIQUE CABO OSMER	6.245.249-8 y 6.245.248-K

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
INMOBILIARIA MONTELEÓN S.A.	76.811.000-K
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
LUIS GONZÁLEZ LEIVA	15.110.988-8

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M ²) LOTE EXISTENTE	
---	--

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES	Superficie (m ²)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m ²)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m ²)
Nº		Nº		Nº	
Nº		Nº		Nº	
Nº		Nº		Nº	
Nº		Nº		TOTAL	

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
--	--------------------------	----	--------------------------	----

El Conservador que suscribe: Certifica que la presente Resolución se archivo conjuntamente con el Plano N° de Fecha

Don Rómulo Q... do

4.2.- FUSIÓN:
SITUACIÓN ANTERIOR

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
Nº	29	511,29	Nº			Nº		
Nº	28	509,55	Nº			Nº		
Nº			Nº			TOTAL		1.020,84
SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE		QUE CORRESPONDE AL NUEVO LOTE DESIGNADO 28 - a						

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	1.020,84
--------------------------------	----------

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
--	--------------------------	----	-------------------------------------	----

5.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Rol de avalúo para el nuevo lote generado y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados. (**Es un Plano designado Proyecto Fusión de Lotes de CALLE HUASCO Nº 7864 y Nº 7870**)

7.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO				2%	
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI				\$ 985	
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. Nº	FECHA:	(-)		
SALDO A PAGAR				\$ 985	
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	900395	FECHA:	30.03.2009	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

- 1.- Se aprueba la Fusión en un sólo Lote designado como nuevo Lote o Sitio 28 - a, de la manzana C, resultante de la fusión de los Lotes o Siotos: 28 y 29 de la manzana C, del Plano de Loteo de la Población Malaquías Concha.
- 2.- Al Lote resultante de la fusión de los 2 sitios indicados y designado como nuevo Lote o Sitio 28 - a, se le asigna como nuevo número municipal el Nº 7868 por CALLE HUASCO.
- 3.- El Plano que constituye el proyecto de Fusión que se aprueba deberá inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y presentar copia del Plano inscrito a esta Dirección de Obras para ser incorporado al EXPEDIENTE Nº 444 del Archivo D.O.M.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)

El Conservador que suscribe: Certifica que la presente Resolución se archivo conjuntamente con el Plano Nº ... 8451 de Fecha 15-ABRIL-2009
en Miguel, a. 23 MAYO 2014 de



4.2.- FUSIÓN:

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTES EXISTENTES	Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES	Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES	Superficie (m2)
Nº 29	511,29	Nº		Nº	
Nº 28	509,55	Nº		Nº	
		Nº		TOTAL	1.020,84

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE QUE CORRESPONDE AL NUEVO LOTE DESIGNADO 28 - a

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	1.020,84
--------------------------------	----------

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)

SI

NO

5.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Rol de avalúo para el nuevo lote generado y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados. (**Es un Plano designado Proyecto Fusión de Lotes de CALLE HUASCO Nº 7864 y Nº 7870**)

7.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO			2%	
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI			\$ 985	
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. Nº	FECHA:	(-)	
SALDO A PAGAR				\$ 985
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	900395	FECHA:	30.03.2009

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

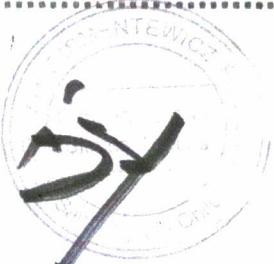
1.- Se aprueba la Fusión en un sólo Lote designado como nuevo Lote o Sitio 28 - a, de la manzana C, resultante de la fusión de los Lotes o Sitos: 28 y 29 de la manzana C, del Plano de Loteo de la Población Malaquías Concha.

2. - Al Lote resultante de la fusión de los 2 sitios indicados y designado como nuevo Lote o Sitio 28 - a, se le asigna como nuevo número municipal el Nº 7868 por CALLE HUASCO.

3.- El Plano que constituye el proyecto de Fusión que se aprueba deberá inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y presentar copia del Plano inscrito a esta Dirección de Obras para ser incorporado al EXPEDIENTE Nº 444 del Archivo D.O.M.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)

El Conservador que suscribe: Certifica que la presente Resolución se archivo conjuntamente con el Plano Nº ... 8451 de Fecha /S - ABNL - 2009
en Miguel, a 23 MAYO 2014 de



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE FUSIÓN
DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
LA GRANJA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE RESOLUCIÓN
OF
Fecha de Aprobación
16 ABR 2009
ROL S.I.I.
2418-029 y 2418-030
EXPEDIENTE
444

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N°444 folio 18 N° 761 del 04.03.2009 y 30.03.2009 (último ingreso)
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° *** de fecha ***

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la **FUSIÓN EN UN SOLO NUEVO LOTE** para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/
SUBDIVISIÓN, FUSIÓN
camino: **CALLE HUASCO N° 7864 y CALLE HUASCO N° 7870**
localidad o loteo **POBLACIÓN MALAQUÍAS CONCHA**
sector *****, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2./3.1.3/3.1.5.N° 444
- 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.
- 3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA	78.391.700-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARGARITA CABO OSMER y ENRIQUE CABO OSMER	6.245.249-8 y 6.245.248-K

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
INMOBILIARIA MONTELEÓN S.A.	76.811.000-K
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
LUIS GONZÁLEZ LEIVA	15.110.988-8

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	
--------------------------------	--

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)
Nº		Nº		Nº	
Nº		Nº		Nº	
Nº		Nº		Nº	
Nº		Nº		TOTAL	

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes) SI NO

**El Conservador que suscribe: Certifica que la
presente Resolución se archivo conjuntamente
con el Plano N° de Fecha**

Ser Digitalizado por:

**4.2.- FUSIÓN:
SITUACIÓN ANTERIOR**

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
Nº	29	511,29	Nº			Nº		
Nº	28	509,55	Nº			Nº		
			Nº				TOTAL	1.020,84

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE QUE CORRESPONDE AL NUEVO LOTE DESIGNADO 28 - a

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	1.020,84
--------------------------------	----------

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)

SI

NO

5.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Rol de avalúo para el nuevo lote generado y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados. (**Es un Plano designado Proyecto Fusión de Lotes de CALLE HUASCO Nº 7864 y Nº 7870**)

7.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO			2%	
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI				\$ 985
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. Nº	FECHA:	(-)	
SALDO A PAGAR				\$ 985
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	900395	FECHA:	30.03.2009

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

1.- Se aprueba la Fusión en un sólo Lote designado como nuevo Lote o Sitio 28 - a, de la manzana C, resultante de la fusión de los Lotes o

Sitios: 28 y 29 de la manzana C, del Plano de Loteo de la Población Malaquías Concha.

2.- Al Lote resultante de la fusión de los 2 sitios indicados y designado como nuevo Lote o Sitio 28 - a, se le asigna como nuevo número municipal el Nº 7868 por CALLE HUASCO.

3.- El Plano que constituye el proyecto de Fusión que se aprueba deberá inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y presentar copia del Plano inscrito a esta Dirección de Obras para ser incorporado al EXPEDIENTE Nº 444 del Archivo D.O.M.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)

El Conservador que suscribe: Certifica que la
presente Resolución se archivo conjuntamente
en el Plano Nº 8451 de Fecha
15-ABRIL-2009
en Miguel, a. 23 MAYO 2014 de



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE FUSIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA GRANJA

REGIÓN : METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE RESOLUCIÓN
OF
Fecha de Aprobación
10 6 ABR 2009
ROL S.I.I.
2418-029 y 2418-030
EXPEDIENTE
444

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
 C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3/3.1.5. N°444 folio 18 N° 761 del 04.03.2009 y 30.03.2009 (último ingreso)
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° *** de fecha ***

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la **FUSIÓN EN UN SOLO NUEVO LOTE** para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/
 SUBDIVISIÓN, FUSIÓN
 camino: **CALLE HUASCO N° 7864 y CALLE HUASCO N° 7870**
 localidad o loteo **POBLACIÓN MALAQUÍAS CONCHA**
 sector *****, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2./3.1.3/3.1.5.N° 444
 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.
 3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA	78.391.700-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARGARITA CABO OSMER y ENRIQUE CABO OSMER	6.245.249-8 y 6.245.248-K

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
INMOBILIARIA MONTELEÓN S.A.	76.811.000-K
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
LUIS GONZÁLEZ LEIVA	15.110.988-8

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M ²) LOTE EXISTENTE	
---	--

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES	Superficie (m ²)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m ²)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m ²)
Nº		Nº		Nº	
Nº		Nº		Nº	
Nº		Nº		Nº	
Nº		Nº		TOTAL	

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes) SI NO

El Conservador que suscribe: Certifica que la presente Resolución se archivo conjuntamente con el Plano N° de Fecha

San Miguel, 20 de Mayo de 2009